

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCION NRO. CU – 193 – 2008 – UNSAAC**

Cusco, 01 de agosto del 2008.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

**VISTO**, el Expediente signado con el Nro. 110509. Oficio Nro. 225-ISC-UNSAAC, presentado por el Lic. Abdón Rivas Puga, Director del Instituto de Sistemas Cusco, remitiendo **PROYECTO DE PROGRAMA DE TITULACION DEL INSTITUTO DE SISTEMAS CUSCO**, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el Director del Instituto de Sistemas Cusco, mediante expediente del Visto, remite el Proyecto de Programa de Titulación del Instituto de Sistemas Cusco (o sexto módulo), para cuyo efecto adjunta el Reglamento inicial del Instituto de Sistemas Cusco; texto de la modificación de los artículos pertinentes del reglamento *Inicial; Reglamento consolidado* del ISC, a fin de adecuar al sexto módulo;

Que, conforme lo señala el Director del Instituto de Sistemas Cusco, dicho Programa de Titulación, permitirá solucionar la problemática que se resume en lo siguiente: 1) Del año 2002 al cuarto trimestre del 2007, se tiene 512 egresados y 29 titulados (5.6%), lo que significa que algunos años no se tienen titulados; 2) El Instituto de Sistemas Cusco, oferta cinco semestres o dos años y medio para egresar luego el cual los alumnos deben sustentar una tesis para titularse de Analista de Sistemas. Los Institutos reconocidos por el Ministerio de Educación se forman en tres años o seis semestres académicos y los egresados del Instituto de Sistemas Cusco, no son reconocidos en algunas instituciones como egresados de Instituto Superior; 3) El estudiante del Instituto de Sistemas Cusco, considera muy difícil de titularse vía una tesis y opta por retirarse;

Que, el proyecto busca facilitar en cierta medida al alumno y solucionar la problemática planteada y con las ventajas para el Instituto de Sistemas Cusco y la Universidad, cifradas en: captación de mayor número de alumnos y por tanto mayor ingreso económico; recursos, económicos provenientes de la implementación del Programa de Titulación; mayor posicionamiento en el mercado ocupacional de la región y el país e imagen de la Universidad;

Que, el Señor Vicerrector Académico de la Institución, mediante Oficio Nro. 022-2008- VRAC, manifiesta que la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria efectuada el día 14 de enero de 2008, aprobó por unanimidad el proyecto de Programa de Titulación en el Instituto de Sistemas Cusco;

Que, el citado Proyecto de Programa de Titulación fue puesto a consideración del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria realizada el día 26 de febrero de 2008, acordando su devolución a la Dirección del Instituto de Sistemas Cusco, para su reformulación;

Que, mediante Oficio Nro. 148-2008-ISC, el Director del Instituto de Sistemas Cusco eleva el Proyecto de Titulación del Instituto de Sistemas Cusco, modificado conforme a la disposición

del Consejo Universitario, siendo aprobado por mayoría por dicho Órgano de Gobierno en Sesión Extraordinaria efectuada el día 31 de julio de 2008;

**Calle Tigre 127 - Teléfono 224891 - FAX 238156 - Apdo. 921 CUSCO - PERÚ E-mail: rectorado@unsaac.edu.pe**

Estando a lo señalado, al acuerdo adoptado por este Órgano de Gobierno y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el **PROGRAMA DE TITULACION DEL INSTITUTO DE SISTEMAS CUSCO**, propuesto por la Dirección del Instituto de Sistemas Cusco, como una modalidad de titulación dirigida a los egresados del Instituto de Sistemas Cusco y de otras Carreras Técnicas y/o Universidades de la ciudad del Cusco y del país.

**SEGUNDO.- APROBAR** el **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE TITULACION DEL INSTITUTO DE SISTEMAS CUSCO**, el mismo que consta de ocho (08) capítulos y cincuenta (50) artículos, incluida una (01) disposición transitoria y cuyo texto en forma de anexo constituye parte de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

Tr.:

VRAC-VRAD-OCI.- ORU.-A. RACIONALIZACION.-DIGA.- A. PERSONAL-FACULTADES (20).-INSTITUTO DE SISTEMAS CUSCO (02).-ASESORIA LEGAL.- COMUNICACIONES.-ARCHIVO.VRAC/LLRG/MCCH.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN  
ANTONIO ABAD DEL CUSCO**

**“PROGRAMA DE TITULACION”  
EN EL INSTITUTO DE SISTEMAS CUSCO**

**CUSCO, 02 DE JUNIO DE 2008**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

PROYECTO: PROGRAMA DE TITULACION EN EL INSTITUTO DE SISTEMAS CUSCO

CAPITULO I

GENERALIDADES: REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN

**Art. 1° DENOMINACIÓN.-**  
El Proyecto se denomina “PROGRAMA DE TITULACION DEL INSTITUTO DE SISTEMAS CUSCO”

**Art. 2° FINALIDAD.-**  
El presente reglamento norma el “Programa de Titulación” del Instituto de Sistemas Cusco, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

**Art. 3° JUSTIFICACIÓN.-**  
El **Programa de Titulación** del Instituto de Sistemas Cusco de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, es un programa de cuatro meses que da la opción a los egresados del Instituto de Sistemas, de poder optar al título de “**Analistas de Sistemas**”, al finalizar satisfactoriamente los cursos desarrollados. Este programa surge por la necesidad de los estudiantes de poder acceder al título en el menor tiempo posible, logrando al mismo tiempo en ellos, la capacitación y actualización en las tecnologías de la información emergentes.

**Art. 4° OBJETIVOS.-**  
El Son objetivos del **Programa de Titulación**

**GENERALES**

Otorgar el Título de “Analista de Sistemas” a los alumnos egresados del Instituto de Sistemas Cusco, bajo la modalidad del Programa de Titulación.

**ESPECIFICOS**

- a) Ofrecer a los egresados del Instituto Sistemas Cusco la alternativa de optar al *Título de Analista de Sistemas* bajo la modalidad de un Programa de Titulación.
- b) Actualizar los conocimientos de los egresados del Instituto de Sistemas, en las áreas de formación profesional o especialidades, como son:
  - Análisis y Diseño de Sistemas.
  - Diseño y Gestión de Bases de Datos.
  - Herramientas de Desarrollo de Software.
  - Redes y Teleproceso.

- Art. 5°** **BASE LEGAL** El Programa de titulación, se sustenta en:
- Reglamento del Instituto de Sistemas Cusco, aprobado según resolución Nro. CU-185-2003-UNSAAC, que en su Art. 35 expresa “La Estructura Curricular del Instituto será susceptible de cualquier modificación, a propuesta de la dirección para su correspondiente aprobación”
  - La constitución política del Estado.
  - La ley Universitaria N° 23733, Art. 12° y Art. 65°
  - Estatuto de la UNSAAC.

- Art. 6°** **ALCANCE**  
El Programa de Titulación, está dirigido a estudiantes egresados del Instituto de Sistemas Cusco, y/o egresados de otros institutos similares de la ciudad del Cusco o del país.

## CAPITULO II

### REQUISITOS PARA OPTAR AL TITULO DE ANALISTA DE SISTEMAS

- Art. 7°** Son requisitos para acceder al Programa de Titulación los siguientes:
- Haber concluido satisfactoriamente el Quinto Modulo en el Instituto de Sistemas Cusco y acreditar los siguientes documentos:
    - Certificado de estudios originales.
    - Solicitud y recibo por derecho de inscripción para el proceso de selección.
  - Participar en el proceso de selección, el cual consta de:
    - Prueba de evaluación escrita.
    - Entrevista personal.
  - Estar ubicado dentro del ranking, dentro del número de vacantes ofrecidas para cada proceso de titulación.
- Art. 8°** De los requisitos para optar el título de Analista de Sistemas:
- Son requisitos para optar al Título de Analista de Sistemas, a través **del Programa de Titulación** los siguientes:
- Haber concluido en forma satisfactoria el Programa de Titulación.
  - Presentar el expediente correspondiente con los siguientes documentos:
    - Certificado de Estudios originales del I.S.C.
    - Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI).
    - Constancia de no ser deudor a la Universidad, con vigencia no mayor a tres (03) meses desde el día de su expedición.
    - Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales.
    - Recibo de pago por concepto de derechos de Título profesional Técnico.
    - Haber aprobado la evaluación final procesado por la **Comisión Permanente de Titulación**.
- Art. 9°** Los estudiantes provenientes de otros institutos similares, para acceder al Programa de Titulación, se Someterán a un proceso de **homologación y/o convalidación** según sea el caso en concordancia a los artículos 10°, 11°, 12° y 13° del presente reglamento y participar en el proceso de selección.

- Art. 10°** Para convalidar las asignaturas los interesados presentaran los siguientes documentos:
- Solicitud de convalidación dirigida al Director.
  - Certificados de estudios originales en el que conste los cursos aprobados a convalidar.
  - Silabo de las asignaturas a convalidar debidamente autorizado por la institución de origen.
  - Recibo de caja original por derechos de convalidación.
- Art. 11°** Para efectuar convalidaciones de asignaturas en el Instituto de Sistemas Cusco, los alumnos deberán acreditar que dichas asignaturas hayan sido aprobadas en otros Institutos de Educación Superior de la región o el resto del país.
- Art. 12°** Se podrá convalidar una asignatura siempre y cuando el porcentaje de coincidencias tanto en los objetivos y contenido de la asignatura sea de por lo menos un 85%. Para el efecto la comisión de convalidación evaluará el expediente presentado por el alumno. En caso de ser favorable emitirá un dictamen el cual será elevado a la Dirección del ISC para emitir la correspondiente resolución.
- Art. 13°** Los alumnos involucrados en los alcances del art. 10° y 11° deberán presentar sus expedientes de convalidación diez (10) días hábiles antes de iniciado el Programa de Titulación a fin de ser admitido al Programa, de conformidad al Art. 7° del presente reglamento.

### CAPITULO III

#### DE LA CONDUCCION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN

- Art. 14°** La conducción y el desarrollo académico y administrativo del **Programa De Titulación**, está bajo la conducción de una **Comisión Permanente**, la cual está integrada de la siguiente manera:
- El Director del Instituto de Sistemas Cusco, quien tiene la responsabilidad de la administración y supervisión del **Programa de Titulación**.
  - El Coordinador Académico del ISC, quien por encargo del Director asume la Coordinación del Programa de Titulación, pudiendo el Director designar, a otro docente, si la situación así lo amerita, en el periodo de funcionamiento del ciclo.
- Art. 15°** La inscripción y la matricula estará a cargo de la secretaria administrativa del Instituto de Sistemas Cusco, bajo el control y supervisión del Coordinador Académico.
- Art. 16°** Son atribuciones del Director del Instituto de Sistemas Cusco durante el desarrollo del programa de Titulación
- Presidir y representar al Instituto de Sistemas en toda actividad inherente a su función.

- b) Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas en el presente reglamento.
- c) Supervisar el desarrollo del **Programa De Titulación**.
- d) Autorizar y supervisar el manejo presupuestal del **Programa de Titulación**
- e) Designar a los docentes del Programa de Titulación en concordancia al Art. 18°. Del presente reglamento.
- f) Informar periódicamente del proceso de desarrollo al Vice Rectorado Académico.

- Art. 17°** Son atribuciones del Coordinador Académico del Programa de Titulación del Instituto de Sistemas Cusco.
- a) Organizar y ejecutar el **Programa de Titulación**.
  - b) Formular en coordinación con el Director, la calendarización del **Programa De Titulación** acorde al presente reglamento.
  - c) Participar de la revisión y conformidad de los documentos presentados por los postulantes.
  - d) Realizar el seguimiento documentarlo de los alumnos, para la consiguiente consecución del Título ante los estamentos respectivos.
  - e) Realizar la planificación de la gestión, evaluación y retroalimentación permanente del currículo del **Programa De Titulación**.
  - f) Efectuar un seguimiento del desarrollo del **Programa De Titulación**, velando por la asistencia de docentes y alumnos.
  - g) Dotar de todos los requerimientos logísticas para el normal desarrollo del **Programa De Titulación**.

#### CAPITULO IV

##### ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE TITULACION

- Art. 18°** El Programa de Titulación se orienta básicamente al desarrollo de las habilidades cognitivas y saberes de los alumnos participantes. Complementa conocimientos en el Análisis y Diseño de Sistemas, Diseño y Gestión de Base de datos, Herramientas de Desarrollo de Software y Redes y Teleproceso, para una formación académica eficiente y lograr la profesionalización de los participantes.
- Art. 19°** La duración del ciclo está programada para 17 semanas, equivalentes a (04) meses calendarios.
- Art. 20°** El **Programa de Titulación** se desarrolla con un total de 320 horas académicas. Con el siguiente detalle:  
2 asignaturas en las primeras 8 semanas.  
2 asignaturas en las siguientes 8 semanas.
- Art. 21°** Los cursos se desarrollaran de lunes a viernes en horarios adecuadamente establecidos. Las materias a impartirse son:
- ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS.
  - DISEÑO Y GESTIÓN DE BASE DE DATOS.
  - HERRAMIENTAS DE DESARROLLO DE SOFTWARE.
  - REDES Y TELEPROCESO.
- Art. 22°** El factor determinante para el desarrollo eficiente del programa de Titulación será el silabo, el mismo que será elaborado y presentado por el docente 5 días antes del inicio del ciclo que será aprobado por el Coordinador del programa. El silabo tendrá carácter dinámico, flexible, pertinente y relevante para una buena formación profesional.



## CAPITULO V

## DE LA EVALUACION

**Art. 23° Del Comité de Evaluación**

El Comité de Evaluación, está bajo la conducción de la Comisión **Permanente**, y profesores de la asignatura, integrada de la siguiente manera:

- a) Director del Instituto de Sistemas Cusco, quien tiene la responsabilidad de la administración y supervisión del proceso de evaluación.
- b) Coordinador Académico del **Programa de Titulación**.
- c) Profesores de cada asignatura del Programa de Titulación.

**Art. 24° De las notas parciales del programa de Titulación.**

Los docentes establecen como mínimo tres Notas Parciales de Proceso (NPPi),  $i=1, 2, 3$  por cada asignatura a dictarse, tomando en cuenta la asistencia de los alumnos, la misma que es obligatoria y controlada en clase, mediante registros que son procesados permanentemente.

**Art. 25°** El participante debe registrar como mínimo 90% de asistencia, caso contrario será considerado como “No se Presentó” (NSP), y no tendrá opción a participar en la evaluación de la **Comisión Permanente**.

**Art. 26°** Los alumnos desaprobados en el promedio de las Evaluaciones de Proceso podrán subsanar dentro de los 3 días hábiles de publicada su nota, previa presentación del recibo de pago por derecho de subsanación. Este derecho a subsanación es una sola vez por asignatura.

El profesor de la asignatura presentara la nómina y las notas parciales de los alumnos aptos al examen de la Comisión Permanente de Titulación.

**Art. 27°** La Comisión Permanente del Programa de Titulación evaluará a los alumnos una vez concluida el dictado de las asignaturas, para lo cual cada docente presentará balotarlo de preguntas con sus respectivas soluciones. La Comisión Permanente procederá con la evaluación correspondiente. (ECPi,  $i = 1, 2, 3, 4$ )

**Art. 28°** El promedio por asignatura se obtendrá según la fórmula:

$$PAi = (PNPi + ECPi)/2; \quad \text{donde } i = 1, 2, 3, 4$$

Donde: \*

PAi: ( $i=1, 2, 3, 4$ ): Son Promedios finales de cada Una de las Asignaturas.

PNPi ( $i=1, 2, 3, 4$ ): Son Promedios de Notas Parciales de cada asignatura, administradas por cada profesor del curso.

ECPi: ( $i=1, 2, 3, 4$ ): Notas de las asignaturas evaluadas por la Comisión Permanente.

**Art. 29°** Para optar al Título de **Analista de Sistemas**, el alumno deberá haber aprobado todos los cursos y haber obtenido un promedio aritmético mínimo de (14) puntos.

Se calculara mediante la formula

$$PF = \left( \sum_{i=1}^4 PAi \right) / 4$$

La calificación en todos los casos será en sistema vigesimal de 0 a 20.

- Art. 30°** Las notas obtenidas por los estudiantes en cada una de las asignaturas serán registradas en las actas correspondientes del Instituto de Sistemas Cusco, para su correspondiente certificación, constituyendo de esta manera las notas del Sexto Módulo del Instituto.
- Art. 31°** Sí el egresado opta por la realización y sustentación de la tesis, la nota obtenida en la sustentación, deberán considerarse cómo notas para cada una de las asignaturas del Sexto Módulo, para la certificación correspondiente.
- Art. 32°** Cumplido lo estipulado en el Art. 29°, el alumno está expedito para obtener el **Título profesional de Analista de Sistemas**, previa presentación de los requisitos indicados en el Art. 8° del presente reglamento.
- Art. 33°** El Director del ISC remitirá al Rectorado la documentación respectiva de los alumnos declarados aprobados, para su revisión por parte de la Comisión de Grados i Títulos, a efectos de que se confiera a los interesados el **Título Profesional de “Analista de Sistemas”**

## CAPITULO VI

### DEL PERSONAL DOCENTE y CARGA ACADEMICA

- Art. 34°** El personal docente del programa de Titulación estará conformado por profesores del Instituto de Sistemas Cusco, especializados en el ramo correspondiente, pudiendo invitarse a profesionales que por su alta formación académica y especialización garanticen el óptimo desarrollo de las actividades académicas.
- Art. 35°** La carga académica del programa de Profesionalización, será asignado por la Comisión Permanente tomando estrictamente la formación y especialización del docente. Cada docente podrá impartir una sola asignatura por cada Programa de Titulación.
- Art. 36°** Los docentes del Programa de Titulación se determinan previa inscripción y presentación de su currículo vitae no documentado y sílabo de la asignatura a dictar.
- Art. 37°** Son obligaciones de los profesores del Programa de Titulación:
- Apoyar activamente en la selección de los alumnos del Programa de Titulación.
  - Presentar el sílabo analítico por competencias y el cronograma de actividades a desarrollarse (trabajos, asignaciones, proyectos, evaluaciones, etc.) de la asignatura a su cargo, en la primera semana de iniciada el desarrollo de la asignatura.
  - Desarrollar con esmero y eficiencia la asignatura a su cargo.
  - Informar periódicamente ante la comisión permanente el desarrollo de las actividades.
  - Proponer el cuestionario de preguntas de la asignatura a su cargo para procesar la evaluación final.

**CAPITULO VII****DE LOS ALUMNOS Y PERSONAL DE APOYO**

- Art. 38°** Son alumnos del “Programa de Titulación”, los que cumplen con lo estipulado en el Art. 6° y que registran matrícula en el ciclo de profesionalización cumpliendo los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- Art. 39°** Los grupos de participantes para el funcionamiento del Programa de Titulación deberán estar conformados por un mínimo de (25) alumnos.
- Art. 40°** Se contará con los servicios a tiempo parcial de una secretaria y personal de soporte técnico.

**CAPITULO VIII****DEL REGIMEN ECONOMICO**

- Art. 41°** Constituyen recursos económicos del **Programa De Titulación** los fondos provenientes del pago por derechos de admisión y enseñanza.
- Art. 42°** El participante del **Programa De Titulación** deberá realizar el pago de los derechos de titulación al inicio del programa en caja del Instituto de Sistemas Cusco. El personal encargado deberá depositar diaria y obligatoriamente lo recaudado en la caja central de la Universidad.
- Art. 43°** Los recursos económicos provenientes del Programa de Titulación son ingresos adicionales del ISC.
- Art. 44°** La compensación económica del personal docente que labora en el programa de Titulación se ajustará según cursos de nivel avanzado especializado dictado por el Instituto de Sistemas Cusco.
- Art. 45°** La compensación económica a los directivos y personal de apoyo se efectuará según los siguientes porcentajes:
- a) Director: Asignación adicional mensual del 75% de lo que percibe como Director del Instituto.
  - b) Coordinador Académico: Asignación adicional mensual del 90% de la asignación adicional percibida por el Director del ISC.
  - c) Secretario(a): Asignación adicional mensual del 45% de la asignación adicional percibida por el Director del ISC.
  - d) Soporte Técnico: Asignación adicional mensual del 45% de la asignación adicional percibida por el Director del ISC.
- Art. 46°** Los montos serán cancelados a la presentación de la planilla de remuneraciones mensual acorde a la carga académica y la labor realizada.
- Art. 47°** Las asignaciones y remuneraciones que se refieren en los Art. 44° y 45° solo rigen durante los periodos de funcionamiento del programa de titulación y serán, autorizados para su ejecución presupuestal por resolución emitida por el Vicerrectorado Administrativo.

## DE LA COLACION

- Art. 48°** La colación se realizara en ceremonia especial, a la que asistirán obligatoriamente los directivos y docentes del Programa de Titulación del Instituto de Sistemas y las autoridades universitarias.

## CAPITULO IX

### DE LAS SANCIONES

- Art. 49°** Los docentes y personal de apoyo que incumplan con sus obligaciones en el programa de Titulación serán pasibles de las sanciones estipuladas en el Art. 256° del estatuto Universitario y el reglamento respectivo del ISC.
- Amonestación
  - Suspensión
  - Separación

## CAPITULO X

### DISPOSICIONES TRANCITORIAS

- Art. 50°** Los asuntos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Director del Instituto de Sistemas Cusco, con conocimiento del Vice - Rector Académico.

Aprobado por resolución CU  
N° 193-2008-UNSAAC

-----